ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA 2013-06

Para autorizar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) utilizar los fondos asignados en la Orden Ejecutiva 2013-024 firmada por el Hon. Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para mitigar el efecto de la sequía en la empresa de ganado vacuno y pequeños rumiantes (cabros y ovejas) en los municipios de Mayagüez, Hormigueros, Cabo Rojo, San Germán, Lajas, Sabana Grande, Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, Villalba, Juana Diaz, Coamo, Santa Isabel, Salinas, Aibonito, Cayey, Guayama, Arroyo, Patillas, Maunabo, San Lorenzo, Yabucoa y Humacao y para a establecer los requisitos que deben cumplir los solicitantes de la ayuda, el máximo a otorgar por agricultor y los procedimientos necesarios.

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia del Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO: La industria de ganado vacuno y pequeños rumiantes, constituyen renglones importantes en el desarrollo agrícola y el desarrollo económico de Puerto Rico. En estos sectores participan 1,213 agricultores con un inventario de 112,098 cabezas de ganado y 3,000 pequeños rumiantes. Además de ser parte de la dieta que se consume en los Comedores Escolares.

POR CUANTO: Datos del Servicio Nacional de Meteorología indican que la Zona Sur, Suroeste y Sureste de Puerto Rico son las más afectadas por la sequía que ha afectado a nuestro país en los últimos tres (3) meses.

POR CUANTO: A causa del déficit de precipitación que ocasiona la sequía se solicitó al Honorable Alejandro García Padilla declarar los Municipios de Mayagüez, Hormigueros, Cabo Rojo, San Germán, Lajas, Sabana Grande, Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Ponce, Villalba, Juana Diaz, Coamo, Santa Isabel, Salinas, Aibonito, Cayey, Guayama, Arroyo, Patillas, Maunabo, San Lorenzo, Yabucoa y Humacao en estado de emergencia y a través del fondo de emergencia por conceder ayuda para minimizar el impacto económico de la sequía en la Industria de Ganado de Carne y Pequeños Rumiantes.

POR TANTO: Yo, Myrna Comas Pagan, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispongo:

PRIMERO: Con el objetivo de implantar la Orden Ejecutiva 2013-024 para ayudar a los ganaderos y productores de

pequeños rumiantes con la emergencia de la seguía, autorizo a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias establecer un programa de ayuda de emergencia para mitigar los efectos de la seguía en las municipios incluidos en esta orden.

I. ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

a) Serán elegibles para solicitar ayuda de emergencia los ganaderos del sector vacuno y productores de pequeños rumiantes, registrados en las Regiones Agrícolas del Departamento de Agricultura, que cubran los municipios afectados con 10 o más animales en la finca.

b) Tener evidencia de la tenencia legal de la finca donde está localizado el ganado o pequeños rumiantes.

II. AYUDA A OFRECER:

a) Se ofrecerá mediante reembolso el pago del 50% del costo del alimento concentrado hasta un máximo de $10.00 por quintal o lo que sea menor y hasta un máximo de 200 animales adultos (6 meses o más) por agricultor o unidad jurídica. Para el sector de ganado vacuno se invertirá 1 quintal de alimento concentrado por cada dos cabezas de ganado para 30 días. Hasta un máximo de 200 animales.

b) Para el sector de pequeños rumiantes se incentivará 1 quintal de alimento concentrado por cada 3 cabezas para 30 días. Hasta un máximo de 200 animales (adultos más de 3 meses)

c) La ayuda ofrecida para comprar alimento concentrado puede ser utilizada por el ganadero para la adquisición de heno o ensilaje. (Ver procedimiento)

III. Vigencia de Programa: Esta ayuda estará disponible por 30 días o hasta 10 de mayo de 2013.

IV. La ADEA establecerá el procedimiento para la otorgación de las ayudas.

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy **9** de **abril** de **2013**.

Myrna Comas Pagán

MYRNA COMAS PAGAN, Ph.D
SECRETARIA
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA